



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/6247/2022

Código Documento

ATC16I00AP

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1U5Y1H6349645G4T02TG



Dña. María José de la Fuente Fombellida, Diputada Delegada de Hacienda y Administración General (Decreto 08/07/2019; B.O.P. 10/07/2019), ha resuelto:

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, con fecha 11 de diciembre de 2021, la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, firmó la Resolución de concesión definitiva de la ayuda a la Diputación de Palencia para la ejecución del proyecto "2021-Plan de Acción de la Agenda Rural de la Provincia de Palencia".

Dicha Resolución trae causa de la Orden TMA/957/2021 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de 7 de septiembre, publicada en el BOE nº 219, de 13 de septiembre, por la que se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española, así como la correspondiente convocatoria para la presentación de solicitudes de cara a la obtención de las subvenciones, por el procedimiento de concurrencia competitiva. A través de la misma se instrumenta la inversión 6 de la componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 y por el Gobierno de España el 13 de julio siguiente.

Iniciado el proceso de elaboración de la Agenda Rural de la Provincia de Palencia, durante el proceso de diagnóstico de situación de partida de la provincia de Palencia, en base a la metodología de la Agenda Urbana Española, se ha detectado la necesidad de realizar diagnósticos sectoriales específicos que permitan obtener un conocimiento de la situación actual en los municipios de nuestra provincia respecto a determinados objetivos reflejados en la Agenda Urbana Española, y que faciliten la elección de las líneas de actuación del Plan de Acción de la Agenda Rural de la Provincia de Palencia.

Visto el informe-propuesta del Servicio proponente de la contratación y las ofertas presentadas para la contratación de DIAGNOSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LOS PUENTES Y ESTRUCTURAS DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS SITUADOS EN LOS CAUCES PÚBLICOS EN LA PROVINCIA DE PALENCIA Y SU POTENCIAL SITUACIÓN DE RIESGO DE FALLO O AFECCIÓN ANTE AVENIDAS EXTRAORDINARIAS, incluido en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Considerando la necesidad del presente contrato menor, que viene determinada por la necesidad de un diagnóstico específico sobre el estado actual de los puentes y estructuras de la Red provincial de carreteras situados en los cauces públicos en la provincia de Palencia y su potencial situación de riesgo de fallo o afección ante avenidas extraordinarias, para obtener un conocimiento de la situación actual respecto a los siguientes objetivos de la AUE:

- 3.1. Adaptar el modelo territorial y urbano a los efectos del cambio climático y avanzar en su prevención.
- 3.3. Mejorar la resiliencia frente al cambio climático.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Habiéndose comprobado que el objeto del contrato no se está alterando para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, así como que el contratista no ha suscrito en el presente ejercicio más contratos menores cuyas prestaciones sean cualitativamente iguales o formen una unidad con este y que individual o conjuntamente superen la cifra que establece la normativa vigente para este tipo de contratos.

Vistos los artículos 36.1, 118 y 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la normativa que lo desarrolla,

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto y contratar con D JOSE RAUL ALONSO GARCIA, con NIF 13145689Q la ejecución de la elaboración de un **Diagnóstico del estado actual de los puentes y estructuras de la red provincial de carreteras situados en los cauces públicos en la provincia de Palencia y su potencial situación de riesgo de fallo o afección ante avenidas extraordinarias**. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea- Nextgenerationeu, consistente en la elaboración de un diagnóstico de los puentes y estructuras de la red provincial de carreteras situados en los cauces públicos en la provincia de Palencia orientado en dos planos principales:

- El estudio de las infraestructuras: número, tipología, estado, relación con patologías previas, posibilidad de caminos alternativos, etc.
- El estudio de los cauces donde se ubican: identificación de cauces principales, superficie de la cuenca vertiente, histórico de aforos de caudales, existencia de métodos de regulación de caudales, etc.

Como resultado del diagnóstico, deberá incluirse:

- Una base de datos con el inventario de puentes actualizado, y con todos los campos considerados relevantes para el estudio detallado descrito en el apartado anterior.
- Unas conclusiones y propuestas para un futuro desarrollo de un Plan de Acción para la mejora y mantenimiento preventivo de los puentes de la red provincial de carreteras, y la mejora de su resiliencia frente al cambio climático.

SEGUNDO: El precio a abonar por la Diputación por las prestaciones contratadas ascenderá a diecisiete mil doscientos ochenta euros, 17.280,00 € (IVA incluido), que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia se autoriza y dispone gasto por dicho importe a favor del contratista adjudicatario con cargo a la aplicación presupuestaria 3650.17001.227.11A.

TERCERO: La ejecución del contrato deberá realizarse con las condiciones generales siguientes:

1. Presentación de la documentación: Se entregará en soporte digital (archivo único en formato PDF) un ejemplar completo de cada uno de los documentos, junto con una copia en papel, completa y debidamente encuadernada, numerados en la cubierta y en todas sus páginas. El ejemplar en soporte digital se entregará sin ningún tipo de protección frente a impresión y copia, protegido frente a cualquier posibilidad de modificación de sus contenidos, contará con la firma digital de sus autores.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/6247/2022

Código Documento

ATC16I00AP

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1U5Y1H6349645G4T02TG



Se entregarán además los datos recabados durante la redacción de los mismos, indicando su procedencia, en un formato estructurado de datos (.xlsx, .csv, .shp) accesible para su explotación.

Son de obligado cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

2. Plazo de ejecución: 2 meses
3. Plazos de facturación: Se procederá a la realización de un primer pago por el 50% del importe total del contrato una vez finalizada y validada por los Servicios Técnicos la base de datos del diagnóstico, y el importe restante una vez entregados y validados por los Servicios Técnicos los documentos finales completos.
4. Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar a la Diputación o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.
5. Plazo y condiciones de garantía: 1 año
6. Tratándose de un contrato incluido en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, el contratista estará obligado a facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato. Igualmente, deberá cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las obligaciones derivadas la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. Asimismo, en el caso de que le sea requerida, deberá facilitar información específica para verificar que no se incurre en supuesto de doble financiación por parte de los perceptores finales de los fondos y cumplir cualesquiera otra de las obligaciones previstas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
7. Será de aplicación a este contrato toda la normativa relativa al **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, así como el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Palencia aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021.

Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral alguna con la Diputación Provincial de Palencia. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal provincial dé instrucciones



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

directas a este personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y la Diputación.

CUARTO: El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153.2 de la LCSP.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en la LCSP para los contratos de Servicios.